

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200032300**.

En atención a las diferentes peticiones y actuaciones que anteceden, el Juzgado, **resuelve:**

1. Vista la solicitud de terminación parcial del proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 5288840254722276, el Despacho decreta la terminación del proceso con relación al pagaré en mención, continuando la ejecución únicamente respecto del título valor identificado con el No. 207432533701.

2. Vencido el término del traslado de la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y sin que el extremo pasivo se pronunciara de la misma, este estrado judicial le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en la suma de **\$37.084.669,52**, con corte al 14 de febrero de 2022.

3. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, en un valor total de **\$1.338.400,00**, se ajusta a derecho, el Despacho le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 86, hoy 8 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed11d04a2345e95967d328712965e34c120983657912a83060ab97fc91650a5**

Documento generado en 05/08/2022 02:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>